

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al citado acuerdo para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

7485 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros del día 12 de febrero de 1993, sobre ejecución de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Prieto Esteve.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de febrero de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

En el recurso contencioso-administrativo número 4.021/1989 interpuesto por doña María del Carmen Prieto Esteve, contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 21 de mayo de 1992, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María del Carmen Prieto Esteve, contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial; sin hacer especial condena en costas.»

El Consejo de Ministros ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad al citado acuerdo para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.

7486 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas no susceptibles de convocatoria pública por concurso.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, esta Dirección General acuerda hacer pública la relación de instituciones que, por razón de su naturaleza o finalidad, han recibido ayudas a través del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE), en el año 1992 no susceptibles de convocatoria pública por concurso:

1. Universidad de Santiago de Compostela. Ayuda económica de 750.000 pesetas, para colaborar en la organización del Congreso internacional sobre «Las didácticas específicas en la formación del profesorado», celebrado del 6 al 9 de julio en Santiago de Compostela y visto el interés que para la investigación educativa tiene la celebración del citado Congreso.

2. Universidad Autónoma de Barcelona. Ayuda económica de 750.000 pesetas para colaborar en la organización del «XIV Congreso internacional de Historia de la Educación», celebrado los días 3 a 6 de septiembre de 1992 en Barcelona, y visto el interés que para la investigación educativa tiene la celebración del citado Congreso.

3. Universidad de Sevilla. Ayuda económica de 2.000.000 de pesetas, para colaborar en la organización del «V Congreso Europeo de Psicología Evolutiva», celebrado los días 6 a 9 de septiembre de 1992 en la Universidad de Sevilla y visto el interés que para la investigación educativa tiene la celebración del citado congreso.

4. Universidad de Zaragoza. Ayuda económica de 400.000 pesetas para colaborar en la realización de un estudio sobre «La fiabilidad de las pruebas de acceso a la Universidad», en los ejercicios de la convocatoria de junio de dicha universidad.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación. Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

7487 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.963/1984-04, promovido por don Antonio Pelufo Carmona.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.963/1984-04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Antonio Pelufo Carmona contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1983 y 6 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1988 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Antonio Pelufo Carmona, contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de septiembre de 1984, confirmando en reposición la pronunciada en 5 de mayo de 1983, por medio de la cual fue concedida la marca número 1.002.624 denominada «Especial Victoretas». Todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7488 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.205/1984 (nuevo 3.766/1989), promovido por «Koch, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.205/1984 (nuevo 3.766/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Koch, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1982 y 20 de mayo de 1984, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1989 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea en representación de «Koch, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de 20 de diciembre de 1982 y 20 de mayo de 1984 confirmatorias de la anterior, que denegaron la solicitud de marca número 989.536, denominada «Nogasan» (clase 29), las que confirmamos en su integridad. Sin pronunciamiento en las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7489 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 310/1990, promovido por «Ralston Purina Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 310/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ralston Purina Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ralston Purina Company», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1989, que denegó la inscripción de la marca 1.139.500 «Catsin», debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7490 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Bilbao, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.031/1985, promovido por doña Margarita Fernández Murua.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.031/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Bilbao por doña Margarita Fernández Murua contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1984 y 15 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 20 de mayo de 1989 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de 5 de marzo de 1984, desestimatoria de la concesión de modelo de utilidad en el expediente número 263.760, en relación a un sobre-carta perfeccionado, con seis reivindicaciones, emanada del Registro de la Propiedad Industrial, y la resolución del mismo recaída el 15 de julio de 1985 en el recurso de reposición; y declaramos anuladas ambas resoluciones; y concedido el modelo de utilidad mencionado. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7491 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 369/1989, promovido por «Lots Center International AB».*

En el recurso contencioso-administrativo número 369/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lots Center International AB» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1987 y 23 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Lots Center International AB» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1987 por la que se denegó la inscripción de la marca mixta número 1118328 «Lots» dibujo y contra la de 23 de mayo de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser contrarias a Derecho y, en consecuencia, declaramos que procede la inscripción de la marca citada a favor de la Entidad demandante, librándose para ello los despachos necesarios; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7492 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 321/1989 (anterior 367/1991), promovido por «First, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 321/1989 (anterior 367/1991), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «First, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1987 y 19 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la Entidad «First, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1987 y de 19 de septiembre de 1988, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirma; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7493 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 242-B/1989, promovido por «Meridional de Limpiezas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 242-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Meridional